

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EL DIA 20 DE ABRIL DE 2015.**

--000--

**SEÑORES-ASISTENTES**

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. José Antonio García Serrano

D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

D. Sergio Gijón Moya

D. Antonio Gil Muñoz.

**Secretaria :**

D<sup>a</sup> Cristina Moya Sánchez.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, del día veinte de abril de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria del Ayuntamiento, que doy fe. Asiste asimismo, el Sr. Interventor Municipal, D. Aurelio Sánchez Ciudad.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA  
13 DE ABRIL DE 2015.-----**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 13 de abril de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 13 de abril de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

**II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-----**

**2.1.-Licencias de obra.**

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

**VISTOS** los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A, S.L., para “*adaptación de nave para venta y reparación de vehículos, según proyecto redactado por el arquitecto técnico D., nº colegiado 494 y visado con fecha 24 de julio de 2014*”, en Carretera de Puertollano, nave 3, con un presupuesto estimado y base imponible de 2.796,00 euros.

II.- A D<sup>a</sup> para “*cambiar tuberías, azulejos (21 m<sup>2</sup>) y pisos en cocina (7 m<sup>2</sup>)*”, en la vivienda sita en Calle La Rosa, nº 30, con un presupuesto estimado y base imponible de 2.340,00 euros.

III.- A D., para “*construcción de una alberca para riego*”, en el Polígono 20, Parcela 63, con un presupuesto estimado y base imponible de 4.500,00 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- Deberá respetarse la distancia de 5 metros respecto a linderos y 15 metros respecto al eje del camino.

IV.- A D., para “*acondicionamiento de planta baja de nave para oficinas*”, en el local sito en Calle Manzanares, nº 57, del Polígono Industrial “El Cabezuelo II”, con un presupuesto estimado y base imponible de 2.800,00 euros.

V.- A D., para “*cerramiento metálico de 1100 metros , con alambrada ganadera de 1,50 metros de altura y postes clavados en T de 40mm*”, en el POLIGONO 32, PARCELA 101, con un presupuesto estimado y base imponible de 2.560,00 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- El vallado no podrá cortar el libre tránsito de animales y deberán seguirse las indicaciones de la guardería rural.

VI.- A , para “*ampliación red para suministro de gas natural, con las siguientes características: canalización 40,5 m Polietileno 90 mm; acometidas 1 uds 3,1 m Polietileno 32 mm*”, en Calle Corta, nº 8, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.839,4 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- Deberá depositar fianza por posibles afecciones a la vía pública por valor de 500 euros.
- Deberá respetarse la cronología aprobada para los trabajos y señalar debidamente las obras.

VII.- A , S.A, para “*ampliación red para suministro de gas natural, con las siguientes características: canalización 0 m Polietileno 90 mm; acometidas 1 uds 5 m Polietileno 32 mm*”, en Calle Sevilla, nº 21, con un presupuesto estimado y base imponible de 354,00 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- Deberá depositar fianza por posibles afecciones a la vía pública por valor de 350 euros.
- Deberá respetarse la cronología aprobada para los trabajos y señalar debidamente las obras.

VIII.- A , S.A, para “*ampliación red para suministro de gas natural, con las siguientes características: canalización 20,59 m Polietileno 90 mm; acometidas 2 uds 12 m Polietileno 32 mm*”, en Calle Sevilla, 11 y 13, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.374,91 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- Deberá depositar fianza por posibles afecciones a la vía pública por valor de 500 euros.
- Deberá respetarse la cronología aprobada para los trabajos y señalar debidamente las obras.

IX.- A , S.A, para “*ampliación red para suministro de gas natural, con las siguientes características: canalización 24,16 m Polietileno 90 mm; acometidas 1 uds*

2,5 m Polietileno 32 mm”, en Calle Sevilla, 40, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.124,73 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- Deberá depositar fianza por posibles afecciones a la vía pública por valor de 500 euros.
- Deberá respetarse la cronología aprobada para los trabajos y señalar debidamente las obras.

X.- A , S.A, para “*ampliación red para suministro de gas natural, con las siguientes características: canalización 25 m Polietileno 90 mm; acometidas 1 uds 3 m Polietileno 32 mm*”, en Calle Carretera de Puertollano, nº 86, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.181,26 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- Deberá depositar fianza por posibles afecciones a la vía pública por valor de 350 euros.
- Deberá respetarse la cronología aprobada para los trabajos y señalar debidamente las obras.
- Deberá prever red de distribución en el margen izquierdo de la carretera (números pares), para evitar más cruces de la misma.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

**2.2.- Licencia de actividad para “venta y reparación mecánica de vehículos”, en establecimiento sito en Carretera de Puertollano, nave 3, a instancia de..., S.L.**

**VISTA** la solicitud suscrita por ..., S.L., con C.I.F. B135109012 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., para concesión de licencia municipal para la instalación de la actividad de “**venta y reparación mecánica de vehículos**”, que se desarrollará en el establecimiento sito en Carretera de Puertollano, nave 3.

**VISTO** el informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal sobre la concesión de licencia de actividad y el informe del Veterinario oficial de salud pública, en el que consta que la actividad cumple todas las condiciones higiénico-sanitarias exigibles.

**VISTO** que en el Boletín Oficial de la Provincial de Ciudad Real de fecha 8 de octubre de 2015, num.199, se publicó anuncio de apertura del periodo de información

pública por término de diez días desde la publicación del mismo y que se ha practicado el trámite de audiencia a los propietarios colindantes que se puedan ver afectados, sin que se haya realizado alegación, ni observación alguna.

**EXAMINADA** la documentación que la acompaña, y considerando que aún cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, el art. 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, mediante decreto nº 80, de fecha 20 de junio de 2011, se procedió a delegar tal atribución a la Junta de Gobierno Local.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder a ....., licencia de instalación de la actividad de “*venta y reparación de vehículos*” , que se desarrollará en el establecimiento sito en Calle Carretera de Puertollano, nave 3.

**SEGUNDO.** Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a Licencia se solicite el Acta de comprobación favorable.

Para la obtención de dicha acta, se deberá solicitar al Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, que efectúe la oportuna visita de comprobación. A dicha solicitud se le acompañará:

- Certificación del Técnico de las obras e instalación en la que se especifique la conformidad de estas a la licencia que las ampara.
- Boletines eléctricos visados por industria.
- Certificado específico de protección contra incendios.

En el supuesto de que, antes de solicitar la visita de comprobación, se hayan de realizar pruebas para verificar el funcionamiento de máquinas o de instalaciones, el titular habrá de comunicarlo a este Ayuntamiento con un plazo de cinco días de antelación, explicando la duración y las medidas adoptadas para garantizar que estas pruebas no afectarán al entorno, ni crearán riesgo para las personas, ni los bienes. A dichas pruebas podrán asistir los Técnicos que el Ayuntamiento determine.

**TERCERO.** Notificar la presente Acuerdo a la interesada con indicación de los posibles recursos.

### **2.3.-Expediente de obras incoado a instancia de ...**

**VISTA** la instancia suscrita por ....., con C.I.F. ... y domicilio a efectos de notificaciones en ... Ciudad Real, en la que expone que con fecha 24 de octubre de

2014 le fue notificada concesión de licencia de obra para “*apertura de 25 metros de zanja en Calle Cervantes, 3*”, y dado que en próximas fechas cumple el plazo de validez de la misma y ante la imposibilidad de ejecutar las obras, solicitan una prórroga del plazo de inicio de la obra establecido en la citada licencia urbanística, con el fin de ejecutar dicha obra.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 167.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y artículo 36.3 del Decreto 34/2011, de 26 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que establecen que el propietario podrá pedir la ampliación de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización se debe a causas no imputables al promotor de la obra, y, en otro caso, el Municipio podrá ampliar el plazo cuando entienda que se encuentra suficientemente garantizada la terminación de la obra en el plazo que se concede, debiendo ser conforme la licencia prorrogada con la ordenación vigente al tiempo de la concesión de la prórroga. Así como, el informe favorable a la concesión de la prórroga emitido por el Sr. Aparejador Municipal, D. Cruz Corchero Izquierdo.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de la interesada, y conceder una prórroga de **6 MESES** del plazo de inicio de la obra consistente en “*apertura de 25 metros de zanja en Calle Cervantes, 3, de esta localidad*”, amparada por la licencia de obras nº 061310/14.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----**

#### **3.1.- Solicitud de cesión de uso del Centro Cultural suscrita ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES.**

**VISTA** la instancia suscrita por D<sup>a</sup> ..., en representación de la Escuela Infantil Gloria Fuertes, solicitando autorización municipal para hacer uso del Centro Cultural todos los martes y jueves del mes de junio, en horario de 10:30 a 11:30 horas, para realizar los ensayos previos a la fiesta de fin de curso de la Escuela Infantil, así como el día 30 de junio de 15:30 a 20:30 horas, para poder celebrar la fiesta de fin de curso.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a la Escuela Infantil Gloria Fuertes el uso del **Centro Cultural, durante los martes y jueves del mes de junio, de 10:30 a 11:30 horas**, para realizar los ensayos previos a la fiesta de fin de curso, así como el día **30 de junio de 15:30 a 20:30 horas**, para celebrar dicha fiesta, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.2.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup> ....**

**VISTA** la instancia suscrita por D<sup>a</sup> ..., con D.N.I... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, en la cual expone que tiene reconocida la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 2616 BXP, por tener un grado de discapacidad del ..., el cual ha sido dado de baja y sustituido por el vehículo con matrícula 0564 DNJ, y en base a ello solicita el cambio de la exención respecto al nuevo vehículo.

**VISTA** la documentación aportada por la solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto **en el art.93.1 e) del RD Leg. 2/2004**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el **artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 0564 DNJ, por tener el sujeto pasivo de dicho impuesto un grado de minusvalía superior al 33%, quedando sin efecto respecto al vehículo con matrícula 2616 BXP.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y **que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del minusválido.**

### **3.3.- Instancia suscrita por D. ....**

**VISTA** la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, mediante la cual comunica al

Ayuntamiento que con fecha 18 de febrero de 2015, procedió a dar de baja el vehículo de su propiedad, con CR-0551-O y en base a ello solicita la devolución de la parte proporcional que corresponda del recibo abonado en concepto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015.

**VISTA** la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.96.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**-Estimar la solicitud del interesado y proceder a prorratear la cuota del impuesto por trimestres naturales, devolviendo al solicitante la cantidad correspondiente a tres trimestres del ejercicio 2015 por la baja del vehículo con matrícula CR-0551-O.

**SEGUNDO.**- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal.

#### **IV.- INFORMES Y PROPUESTAS-----**

**4.1.- Aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de la oposición libre para la provisión con carácter interino de una plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.**

**ESTANDO** vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, una plaza de auxiliar administrativo, grupo C2, y ante el aumento del volumen de trabajo y la acumulación de tareas que se viene produciendo en los últimos meses, que está afectando al funcionamiento de un servicio público esencial como es la administración general, que se ha quedado sin efectivos suficientes y adecuados, tras quedar vacante dicha plaza y la supresión de ciertos puestos de personal eventual. Resulta necesario cubrir dicha vacante, de forma interina, para garantizar un desarrollo normal de las tareas administrativas.

**VISTO** el borrador de bases que regirán el proceso de selección para la provisión con carácter interino de una plaza de auxiliar administrativo.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Declarar la excepcionalidad para cubrir en régimen de interinidad, un puesto de auxiliar administrativo, escala de Administración General, subes cala administrativa, grupo C2, por considerar que la necesidad urgente e inaplazable afecta al funcionamiento de un servicio público esencial como es el de administración general.



**SEGUNDO.-** Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de la oposición libre para la provisión con carácter interino de una plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, cuyo contenido es el siguiente:

***“Primera.- Objeto de la Convocatoria.***

*1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter interino, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.*

*1.2.- Dicha plaza está encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y clasificada en el grupo C2.*

***Segunda.- Requisitos de los aspirantes.***

*2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:*

*a) Tener nacionalidad española o la de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que en virtud de Tratados Internacional celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, todo ello en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.*

*b) Tener cumplidos a la fecha de la convocatoria los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*

*c) Estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente o estar en situación de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.*

*d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.*

*e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

*f) No hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan el acceso a la función pública.*

*2.2.- Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, manteniéndose en la fecha del nombramiento.*

***Tercera.- Instancias y Derechos de Examen.***

*3.1.- La solicitud para formar parte en estas pruebas selectivas será facilitada gratuitamente por este Ayuntamiento (Anexo II), dirigida a la Sra. Alcaldesa-*

*Presidenta de esta Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n, de Argamasilla de Calatrava, en horario de atención al público, o bien en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.*

*3.2.- La instancia irá acompañada de la siguiente documentación:*

- Copia compulsada del D.N.I. o documento nacional de cualquier Estado de la Unión Europea.*
- Copia del título que acredite la titulación exigida o justificante de haber pagado los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.*
- Justificante del pago de los derechos de examen, para el caso de las personas que no estén desempleadas o tarjeta acreditativa de la inscripción como demandante de empleo, en su caso.*

*3.3.- Las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la web municipal: [www.argamasilladecalatrava.es](http://www.argamasilladecalatrava.es).*

*3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días naturales**, contados a partir del siguiente en que haya tenido lugar la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P. No obstante, si el último día del plazo fuera sábado o coincidiera con festivo, se pospondrá hasta la misma hora del siguiente día hábil.*

*3.5.- Los derechos de examen serán de 10,00 euros, y se ingresarán en la Cuenta de la Corporación nº 3081 0644 31 2809746429 , de Caja Rural Castilla La Mancha, o a través de giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. Estarán exentos del pago de estos derechos las personas que se encuentren desempleadas, debiendo acreditar dicha circunstancia mediante la incorporación a la solicitud de fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo vigente.*

*La falta de justificación del abono de los derechos de examen por parte de los aspirantes que no estén exentos determinará la exclusión del aspirante.*

**Cuarta.- Lista de admitidos y excluidos.**

*4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento: [www.argamasilladecalatrava.es](http://www.argamasilladecalatrava.es) (**Empleo Municipal**). En la misma deberán constar: los apellidos, nombre, número del DNI de los aspirantes y causas de exclusión.*

4.2.- *El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.*

4.3.- *Transcurrido el plazo anterior, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se determinará el lugar, fecha y hora del primer ejercicio, así como la composición nominal del Tribunal Calificador. La resolución se hará pública en la misma forma que la lista provisional, siendo dicha publicación determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.*

4.4.- *Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.*

4.5.- *El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.*

#### **Quinta.- Tribunal calificador.**

5.1.- *El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, será nombrado por la Alcaldía y su composición habrá de responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Los vocales deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a la exigida para las plazas convocadas, designándose también el mismo número de miembros suplentes, pudiendo disponer por acuerdo del Tribunal, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, con voz y sin voto, quienes se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales, colaborarán con el mismo.*

5.2.- *Para la válida actuación del Tribunal calificador se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos de sus miembros.*

5.3.- *Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJPAC. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.*

#### **Sexta.- Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.**

*Junto a la lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, la fecha, hora y lugar donde dará comienzo el*

*proceso selectivo. Los anuncios posteriores, en relación al proceso selectivo, se publicarán íntegramente en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal.*

*Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlos.*

*Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.*

*En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.*

*Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá, previa audiencia del interesado, proponer la exclusión de éste al órgano competente de la Corporación, a quién comunicará, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas por el aspirante en su solicitud de admisión, a los efectos procedentes.*

*El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los opositores en la corrección de los ejercicios. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.*

### **Séptima.- Ejercicios de la oposición.**

*La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios:*

#### **-Primer ejercicio:**

*Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas tipo test con varias respuestas alternativas, de las que solo será una la correcta, de entre las materias contenidas en el Anexo I. Las respuestas no contestadas no tendrán valoración alguna y las erróneas restarán 0,15 puntos.*

*El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de una hora.*

#### **-Segundo ejercicio:**

*Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, que deberá ser resuelto mediante ordenador con el fin de comprobar las aptitudes de su manejo, de entre varios propuestos por el Tribunal, y determinados inmediatamente antes de su realización,*

*relativos a las tareas a desempeñar y/o relacionados con el temario del Anexo I, en el tiempo máximo de una hora*

**Octava.- Calificación de los ejercicios.**

*Todos los ejercicios serán eliminatorios.*

*Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación de cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos. El resultado final será la puntuación media obtenida de entre los dos ejercicios.*

*En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.*

**Novena.- Relación de aspirantes seleccionados, presentación de documentos y nombramientos.**

*Concluido el procedimiento selectivo, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, no pudiendo superar el número de plazas convocadas y sin que pueda suponer, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean cuales fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal. Posteriormente, se elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.*

*La relación de aspirantes que, habiendo superado los ejercicios de la oposición no hayan sido incluidos en las lista de aprobados, pasarán a formar parte de una lista de reserva para posibles sustituciones en orden a la puntuación obtenida. Esta lista de reserva tendrá una duración indefinida, hasta la realización de la convocatoria específica.*

*El aspirante propuesto presentará, en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, en caso de no haberlos presentado con anterioridad y que son:*

*a) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.*

*b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.*

*c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida, imposibilite o sea incompatible con el normal desarrollo y ejercicio de las correspondientes funciones.*

*d) Número de afiliación a la Seguridad Social.*

*e) Certificado de la entidad bancaria donde desea domiciliar su nómina.*

*f) Declaración Jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

*Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de este Ayuntamiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. Procediéndose al llamamiento del siguiente seleccionado conforme a la puntuación obtenida.*

*Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dictará resolución por la que se nombre funcionario de carrera, con carácter interino, al aspirante que haya superado las pruebas selectivas, en la que se indicará la fecha en que empezarán a surtir efectos dicho nombramiento.*

#### **Décima.- Publicidad de la convocatoria.**

*La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web [www.argamasilladecalatrava.es](http://www.argamasilladecalatrava.es).*

*No será necesario efectuar notificaciones o avisos individuales a los/as aspirantes sobre el desarrollo de las pruebas.*

#### **Undécima.- Incidencias.**

*El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.*

*La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPA y LJCA.*

## **ANEXO I**

**TEMA I.** *La Constitución de 1978: significado, estructura y contenido. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.*

**TEMA II.-** *Derechos y Deberes Fundamentales de los ciudadanos en la Constitución Española. Garantía y suspensión de los derechos. El Defensor del Pueblo.*

**TEMA III.-** *El municipio: Concepto y elementos. Las competencias municipales. El término municipal: concepto y características. La Población y el empadronamiento.*

**TEMA IV.-** *La organización municipal. Los órganos municipales de gobierno y sus competencias: Alcalde, Junta de Gobierno Local, el Pleno, Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados, Comisiones Informativas y la Comisión Especial de Cuentas.*

**TEMA V.-** *Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.*

**TEMA VI.-** *El Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales. Computo de plazos. Fases del Procedimiento Administrativo: Iniciación; Ordenación; Instrucción y Terminación.*

**TEMA VII.-** *Procedimiento administrativo local. El registro de Entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones: requisitos. Utilización de medios telemáticos.*

**TEMA VIII.-** *La potestad reglamentaria de las entidades locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.*

**TEMA IX.-** *Intervención administrativa local en la actividad privada. El régimen de licencias, declaraciones responsables y comunicación previa. Licencias urbanísticas.*

**TEMA X.-** *Ofimática: Tratamiento de textos Microsoft Word, hojas de cálculo Microsoft Excell y bases de datos Microsoft Access.*

## **ANEXO II**

### **MODELO DE INSTANCIA:**

#### **1- DATOS PERSONALES:**

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_  
D.N.I.: \_\_\_\_\_  
Lugar y fecha Nacimiento: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ Localidad/ Provincia: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

**2-DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE INSTANCIA (márquese con una x)**

- Fotocopia compulsada D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Resguardo del abono de la tasa por derechos de examen.

*El/la abajo firmante solicita ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara:*

- a) *Que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en el sistema de acceso a la plaza señalada.*
- b) *Que posee capacidad para el desempeño del puesto de trabajo.*
- c) *Que se compromete a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.*
- d) *Que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2015

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA.”**

**SEGUNDO.-** Publicar la convocatoria y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en la web municipal ( [www.argamasilladecalatrava.es](http://www.argamasilladecalatrava.es)) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento o cualquier otro medio que se considere oportuno, a fin de darles la preceptiva y adecuada publicidad.

**V.- RELACION DE FACTURAS.-**-----

No existe relación de facturas pendientes de aprobar.



**VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.